EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **MARCEL ANDRES HERRERA TEJADA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No 1038476967 de Nechí - Antioquia, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato:	CTPGA-9501-095-2024
Objeto:	5_9501_190 Prestar temporalmente los servicios profesionales a la gestión en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en el área claves de Producción Pecuaria para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso.
Plazo de ejecución:	294 días
Fecha de Inicio de Ejecución:	7 de febrero de 2024
Fecha de Terminación de Contrato:	30 de noviembre de 2024
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de ($45.080.000)
Forma de Pago:	Mensualidades Vencidas
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Participar en las acciones de promoción, comunicación y divulgación de los procesos de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo. 2.Dar cumplimiento a lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol–SIGA. 3.Cumplir con la política de Seguridad de la Información y Protección de Datos Personales del SENA, que comprende garantizar la integridad y

confidencialidad de la información tanto del SENA como de los candidatos y/o empresas que conozca en desarrollo del presente contrato, teniendo en cuenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, numeral 3 del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, y demás disposiciones sobre la materia.

4. Abstenerse de utilizar los instrumentos de evaluación construidos y demás documentación que se produzca, sin autorización del SENA quien es el titular de los derechos patrimoniales de conformidad con el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 “Sobre derechos de autor”, modificado por el art. 28 de la Ley 1450 de 2011, y demás disposiciones sobre la materia.

5. Atender los requerimientos del supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución de este.

6. Informar por escrito sobre cualquier conflicto de interés y/o situaciones que afecten la gratuidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y demás características y/o principios del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA y abstenerse de participar en acciones en las que se incurra en alguna de ellas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ética de este servicio misional.

7. Asegurar la gratuidad del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales durante todas sus fases.

8. Dar cumplimiento a los lineamientos y directrices institucionales del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA.

Obligaciones Específicas:

1. Contribuir al desarrollo de las actividades de la evaluación de competencias laborales para los proyectos establecidos en la programación anual del centro de formación, de acuerdo con los lineamientos y la metodología del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA.

2. Participar en la transferencia de conocimientos y/o reuniones del proceso a desarrollarse para los evaluadores de competencias laborales de ECCL.
3. Construir los ítems e indicadores de un proyecto de instrumentos de evaluación de competencia laboral por cada 4 meses de contrato, de acuerdo con los lineamientos y la metodología establecida por el SENA en el proceso Gestión de Evaluación y certificación de competencias laborales. Para los evaluadores que cuenten con menos de 4 meses de contrato, deben construir ítems y/o indicadores de desempeño y producto, proporcional a los meses de contratación, en concertación con el dinamizador de instrumentos para ECCL asignado.
4. Contribuir al cumplimiento de la meta de los indicadores del proceso GECCL del Centro de Formación, realizando como mínimo 42 evaluaciones de competencias laborales promedio mes en ejecución del contrato.
5. Participar en mesas técnicas de estrategias para el aseguramiento de la calidad de los ítems e indicadores de evaluación cuando sea convocado por el grupo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales de la DSNFT.
6. Contribuir en la elaboración de informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de la evaluación de competencias laborales.
7. Informar sobre los resultados de la evaluación de competencias laborales, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su realización y apoyar la atención de reclamaciones a que haya lugar de acuerdo con los lineamientos establecidos por el SENA.
8. Apoyar en la validación de información de la evaluación de competencias laborales registrada en el Sistema de Información DSNFT.
9. Contribuir en la elaboración de informe cualitativo de las fortalezas y debilidades identificadas en la evaluación de competencias laborales, por proyecto evaluado.
10. Reportar al dinamizador de ECCL – centro de formación, los casos de éxito identificados en el proceso GECCL.

11. Apoyar en el registro en el Sistema de Información DSNFT de la información relacionada con la evaluación de competencias laborales, en coordinación con el apoyo administrativo, incluyendo el cargue y conformación de los expedientes con los documentos de los candidatos cuando sea necesario.
12. Que, en caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, ya se dentro del territorio nacional o fuera de este, tal circunstancia deberá ser informada por el supervisor, para que se adelante las gestiones necesarias para el efecto, esto de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015. 13.El pago de los gastos de desplazamiento se efectuará de manera previa al mismo, siempre y cuando se allegue en los tiempos establecidos en la circular 3-2023-000072 de 2023 del SENA.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los (26) días del (diciembre) de (2024).

Firma Firmado digitalmente por ABEL ANTONIO TEJADA DIAZ
Abel Antonio Tejada Díaz
Subdirector (E)

Floreley Montoya O.
Proyecto: Floreley Montoya Ochoa
Cargo: Coordinadora Administrativa y Financiera

Instinto Animal
CENTRO VETERINARIO
+573152254825 (604)5941309

CENTRO VETERINARIO INSTINTO ANIMAL S.AS.
NIT. 901.485.879-6

CERTIFICA QUE:

El señor Marcel Andrés Herrera Tejada, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.038.476.967 de Nechi, laboro en nuestra empresa, ocupando el cargo de Medico Veterinario, mediante contrato de prestación de servicios, en el periodo comprendido entre enero 02 y diciembre 31 de 2020. Por un valor total de Treinta millones de pesos ($ 30.000.000), desarrollando las siguientes actividades:

- Asesorar a los clientes sobre el cuidado de sus mascotas.
- Realizar Consulta Médica a los pacientes durante el turno.
- Administrar Vacunas.
- Realizar exámenes físicos y de laboratorio y ejecutar lectura de estos.
- Instaurar tratamientos adecuados, según la enfermedad de los pacientes.
- Brindar atención de emergencia.
- Realizar apoyo durante cirugías y procedimientos dentales.
- Efectuar los procedimientos de eutanasia de forma correcta.

Lo anterior se expide por solicitud del interesado en la ciudad de Medellín, a los 15 días del mes de enero de 2024.

Alberto Arias Hernández
Médico Especialista
Medicina y Cirugía
U De Córdoba
T.P. 28921

ALBERTO ARIAS HERNANDEZ
C.C 71.317.262
Medico Veterinario Jefe y Representante Legal
Celular: 3506445101

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

CERTIFICA:

El señor(a) **MARCEL ANDRES HERRERA TEJADA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.038.476.967** laboró en la empresa **VETERINARIA PREMIUMVET S.A.S** identificada con **NIT: 901.603.781** con las siguientes condiciones:

Cargo:	Medico Veterinario
Fecha de ingreso:	8 enero 2019
Fecha de Retiro:	16 diciembre 2019
Tipo de contrato:	Indefinido

Cualquier información adicional con gusto será atendida en el número de contacto de Gestión Humana 3216759524 o al correo gestionhumana@premiumvet.com.co.

Este certificado se expide a solicitud del interesado desde la ciudad de Medellín el 16 de enero 2024.

Cordialmente,

JUAN MIGUEL ACEVEDO MARQUEZ
Representante Legal
VETERINARIA PREMIUMVET S.A.S

+57 300 405 00 65
premiumveterinaria@gmail.com
Cl 35 87A -13 Laureles-Almeria
PremiumVet

AGRONEGOCIOS F.M
NIT. 900.773.230

De la mano con el campo!!

AGRONEGOCIOS FM SAS
NIT. 900.773.230-9

CERTIFICA QUE:

El Señor Marcel Andrés Herrera Tejada, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.038.476.967 de Nechí, laboró en nuestra empresa ocupando el cargo de Consultor Agropecuario, mediante contrato de prestación de servicios en el periodo comprendido entre febrero 01 de 2.018 hasta octubre 31 de 2.018, por un valor total de veinte siete millones de pesos ($27.000.000), desarrollando las siguientes actividades:

- ✓ Visitas de asistencia técnica a unidades productivas pecuarias.
- ✓ Capacitaciones técnicas a unidades productivas.
- ✓ Seguimiento a los avances en el plan de trabajo recomendado.
- ✓ Seguimiento a la inversión de materiales e insumos suministrados a los productores.

La anterior se expide por solicitud del interesado en la ciudad de Montería, a los 15 días del mes de noviembre de 2018.

Cordialmente,



FLAVIO LEON MEDINA PINEDA
CC 1.063.276.980
Representante Legal
Celular: 3145685711

3128238078
agronegociosfm@gmail.com
Calle 16 270 B/ Centro

DAGROL S.A.S, CON NIT: 900.673 878-1

CERTIFICA QUE:

El Médico Veterinario y Zootecnista **Marcel Andrés Herrera Tejada**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.038.476.967 de Nechí – Antioquia, laboró en nuestra empresa mediante contrato de prestación de servicios desde el 03 de octubre de 2015 hasta el 30 de noviembre de 2016 como Consultor Técnico, con una asignación de honorarios de tres millones de pesos ($3.000.000) pagados de manera mensual, desarrollando las siguientes actividades:

- *Prestar asistencia técnica a los clientes de la empresa*
- *Elaborar protocolo de capacitaciones para ser aplicados por los asistentes técnicos.*
- *Gestionar y participar espacios de expansión de la empresa en otros mercados.*
- *Sistematizar la información levantada en campo en los procesos de asistencia técnica*.

La anterior se expide por solicitud del interesado en el Municipio de Caucasia Antioquia, a los 06 días del mes de julio de 2017.

Cordialmente,

ELISABETH OSPINA AGUDELO
CC: 32.564.973 de Yarumal
Representante Legal
Celular: 321 641 1595.

A QUIEN INTERESE

Yo, **JOSE SILVESTRE SANCHEZ RODRIGUEZ**, Identificado con cédula de ciudadanía número 8.046.946 expedida en Caucasia Antioquia, actuando en calidad de Representante Legal de la **Asociación de Productores Agropecuarios y Cacaocultores del Municipio de Cáceres Antioquia – APROACA**, me permito certificar que el señor **MARCEL ANDRES HERRERA TEJADA,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.038.476.967, laboró en el cargo de TECNICO SAF – Socio Agroforestal, dentro del Memorando de Acuerdo COL K53- MA 399 de 2014 suscrito entre APROACA y UNODC ***denominado "Promover el desarrollo alternativo, a través del acompañamiento técnico y productivo y socio empresarial a las familias de los Municipio de Cáceres, Caucasia, Nechi y Taraza, departamento de Antioquia, bajo la estrategia de post - erradicación y contención, como alternativa licita que forje nuevas oportunidades de generación de ingresos***", en el periodo comprendido entre el 15/01/2015 al 15/09/2015, desarrollando las siguientes funciones:

- Acompañamiento a establecimiento de proyectos de seguridad alimentaria
- Brindar asesoría técnica a las familias adscritas al memorando de acuerdo
- Socializar los objetivos del programa a las familias
- Capacitar a las familias sobre los proyectos a establecer
- Levantamiento del diagnóstico rural participativo (DRP) municipal
- Acompañar el proceso de selección de proveedores y legalización de memorandos
- Elaboración y formulación del documento para los proyectos productivos
- Manejo de insumos orgánicos y elaboración de biofertilizantes
- Capacitar a las familias sobre los diversos proyectos seleccionados y sobres los usos de los materiales e insumos entregados
- Elaboración de los protocolos de ECAS y de los DMH a usar en las diferentes actividades del proyecto
- Georreferenciación de los terrenos donde se realizaron los proyectos productivos y de seguridad alimentaria
- Alimentación y manejo del aplicativo Geopic7
- Manejo de planes de adquisiciones
- Formulación y revisión de actas de entrega
- Formulación y entrega de planes de manejo de las diversas líneas productivas
- Apoyo en la distribución de bienes e insumos agropecuarios

La presente se expide a solicitud del interesado en el Municipio de Cáceres Antioquia, a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2024.

SILVESTRE SANCHEZ R

JOSE SILVESTRE SANCHEZ RODRIGUEZ
Representante Legal APROACA
Contacto: 310 6313793

Conagrobac S.A.S.
Consultores Agropecuarios del Bajo Cauca

EL SUSCRITO GERENTE DE CONSULTORES AGROPECUARIOS DEL BAJO CAUCA – CONAGROBAC LDTA.

CERTIFICA QUE:

El Medico Veterinario Zootecnista **MARCEL ANDRES HERRERA TEJADA**, identificado con cedula de ciudadanía 1.038.476.967 de Nechí (Ant) laboró en esta entidad desempeñándose como Técnico Pecuario en el Programa de Asistencia Técnica Directa Rural en el Municipio de Nechí Antioquia, mediante la modalidad de contrato de Prestación de Servicios, durante 15 meses, desde el 01 de abril de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, con unos honorarios de once millones de peses ($11.000.000).

La presente se expide por solicitud del interesado a los 30 de días del mes de junio de 2015.

Atentamente,

Rafael Ruiz Merlano
Representante legal
CONAGROBAC SAS

321.636.76.07
(4) 814.60.86
conagrobac@yahoo.com
Calle 9 A Nº. 23 A-05
Caucasia - Antioquia